Municipalidad Distrital
De Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☏ (054) 233892 - Arequipa

Resolución de Alcaldía Nº 011-2015-MDS

Sachaca, 05 de Enero del 2015.

VISTOS

La Solicitud con Registro Nº 9599 - 2014 presentada por doña SENAYDA MAMANI SURCO, quien manifiesta su deseo de contraer Matrimonio Civil con don JULIO VALENCIA ANAYA y el Informe Nº 003-2015-MCVL-DRCYC-GSV-MDS del Departamento de Registro Civil y Cementerios.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 248° del Código Civil establece:

"Quienes pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos.
Acompañarán copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incursos en los impedimentos establecidos en el artículo 241º, inciso 2 y 243º inciso 3, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento.
(…) todos los demás documentos que fueren necesarios según las circunstancias.
Cada pretendiente presentará, además, a dos testigos mayores de edad que lo conozcan por lo menos desde tres años antes, quienes depondrán, bajo juramento, acerca de si existe o no algún impedimento. Los mismos testigos pueden serlo de ambos pretendientes".

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y los señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta Municipalidad; además de la presentación de dos testigos mayores de edad quienes manifiestan que ellos no tienen ningún impedimento para contraer matrimonio civil, se ha cumplido con realizar la publicación del edicto en los carteles de la Municipalidad Distrital de Sachaca del 11 de diciembre del 2014 al 23 de diciembre del 2014 y en el Diario El Pueblo el día 23 de diciembre del 2014, no habiéndose presentado ninguna oposición.

Que, el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Código Civil y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes **DON JULIO VALENCIA ANAYA** y **DOÑA SENAYDA MAMANI SURCO**, para que puedan contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de Sachaca el día 10 de enero del 2015 a las 14.00 horas.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente al Departamento de Registro Civil y Cementerios para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Gregorio D. García Salazar
Secretario General

Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez
Alcalde